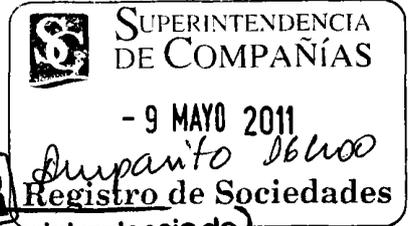




**SODIMAC**

Sociedad Distribuidora  
de Materiales de la Construcción

23660



ESCANEAR



Quito  
P.L.

Quito 03 de mayo del 2011

Sres.  
Superintendencia de Compañias  
Presente

Mediante la presente tengo a bien informar a usted del tramite de cesión de participaciones de la compañía Sodimac Sociedad Distribuidora de Materiales de Construcción, la que se registro con fecha 31 de marzo del 2011 en notaria novena del canton Quito.

Sin otro particular, atentamente

  
Ximena Romero Moreira  
Representante legal

OK.  
Cesión de participaciones  
registrada en el sistema.

  
9/10/2011-



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

CESSION DE PARTICIPACIONES.

OTORGA: PAOLA XIMENA DIAZ HERNANDEZ Y OTROS.

A FAVOR DE: XIMENA VIRGINIA ROMERO MOREIRA Y OTRO.

CUANTIA: USD. 266,00

DI 3 Cop.

Dr. J. Viana



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy Treinta y uno (31) de Marzo del año dos mil once, ante mi Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, encargado, según oficio número novecientos sesenta y cuatro, DDP-MSG de fecha cinco de agosto del dos mil tres, comparecen por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Paola Ximena Díaz Hernández, Luís Fernando Salazar Lombeida y Rodrigo Andrés Díaz Hernández, soltero, y; por otra parte en calidad de cesionarios los señores Ximena Virginia Romero Moreira, soltera, y; Francisco Javier Moya Rodríguez, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en este cantón Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe, en virtud de que me exhibieron sus documentos de identificación personal, dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la que conste el siguiente contrato de Cesión de participaciones de la Compañía "SODIMAC SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA", contenida en los siguientes términos: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción del presente contrato, por una parte y en calidad de Cedentes los señores cónyuges Paola Ximena Díaz Hernández, Luís Fernando Salazar Lombeida y Rodrigo Andrés Díaz Hernández, soltero, y; por otra en calidad de Cesionarios los señores Ximena Virginia Romero Moreira, soltera, y; Francisco Javier Moya Rodríguez, casado, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores

de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, por sus propios derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La señora Stephanie Patricia Aguirre Borja, casada, juntamente con otros socios constituyó la Compañía “SODIMAC SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA”, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito Doctor Juan Villacís Medina, el primero de agosto del dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil el siete de diciembre del dos mil nueve, con un capital social de cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- b) Mediante escritura de Cesión de participaciones otorgada el diez de enero del dos mil once, ante el notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas, las señoras Stephanie Patricia Aguirre Borja y Jennifer Lin Villabón Zambrano, ceden sus participaciones a favor de los señores Paola Ximena Díaz Hernández, Ximena Virginia Romero Moreira y Rodrigo Andrés Díaz Hernández, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiuno de enero del dos mil once. c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía “SODIMAC SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA”., celebrada el diez de marzo del dos mil once, cuya copia del acta debidamente certificada, se adjunta como habilitante, decidió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones de la manera que consta en la referida acta a la cual nos remitimos en todas sus partes.- TERCERA: DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los Antecedentes expuestos los Cesionarios señores: Rodrigo Andrés Díaz Hernández cede y transfiere a favor de los señores Ximena Virginia Romero Moreira, ciento trece participaciones sociales, y; veinte participaciones sociales a favor de Francisco Javier Moya Rodríguez, los cónyuges Paola Ximena Díaz Hernández, Luis Fernando Salazar Lombeida, ceden y transfieren a favor de la señora Ximena Virginia Romero Moreira, ciento treinta y tres participaciones sociales, quedando la cesión y transferencia de participaciones sociales de la siguiente manera los cónyuges PAOLA XIMENA DIAZ HERNÁNDEZ, LUIS FERNANDO SALAZAR

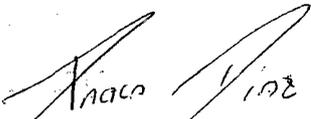


# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

LOMBEIDA y RODRIGO ANDRÉS DÍAZ HERNÁNDEZ, ceden y transfieren a favor de los señores XIMENA VIRGINIA ROMERO MOREIRA, soltera, DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS PARTICIPACIONES SOCIALES, y; FRANCISCO JAVIER MOYA RODRÍGUEZ, casado, VEINTE participaciones sociales de su propiedad en la compañía referida, con todos sus derechos, activos y pasivos, siendo cada participación social de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, el valor de total de la transferencia es de DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dinero que los cedentes declaran tenerlo recibido a satisfacción de las manos de los cesionarios, en dinero efectivo y de contado pagado por estos a prorrata por las participaciones que adquieren cada uno. Por su parte los beneficiarios o cesionarios aceptan la transferencia hecha a su favor por convenir así a sus intereses y se comprometen a cumplir los Estatutos Sociales de la Compañía.- CUARTA: DEL CAPITAL SOCIAL.- El nuevo Capital Social de la Compañía "SODIMAC SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA", queda estructurado de la forma que consta en el cuadro aprobado por la referida Junta General Extraordinaria Universal de socios, que se adjunta en calidad de habilitante.- QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Conforme a la disposición legal antes invocada se protocolizan, Copia certificada del Acta de la Junta, Cuadro de estructuración del nuevo Capital Social, Copia certificada del nombramiento de Gerente General, documentos que avalizan lo expresado en esta escritura pública.- SEXTA: MARGINACIONES.- De la presente escritura pública se sentará razón al margen de la escritura de Constitución.- SEPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura, así como los de marginaciones, serán de cuentas de los cesionarios.- OCTAVA: CUANTIA.- La cuantía es de doscientos SESENTA Y SEIS dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.(HASTA AQUÍ LA MINUTA). La misma que ha sido suscrita y formulada, por el Abogado Jorge Morales P., con matrícula profesional número nueve mil trescientos

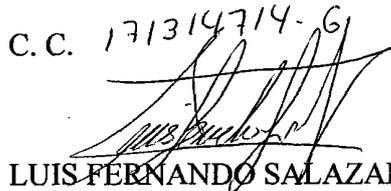
4

cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado todos los preceptos legales del caso que así lo requiere; y, leída que les fue a los comparecientes, éstos se ratifican en todo su contenido, para constancia y en fe de ello firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-



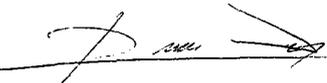
PAOLA XIMENA DÍAZ HERNÁNDEZ

C.C. 171314714-6



LUIS FERNANDO SALAZAR LOMBEIDA

C.C. 1711898575



RODRIGO ANDRÉS DÍAZ HERNÁNDEZ

C.C. 171238923-6



FRANCISCO JAVIER MOYA RODRIGUEZ

C.C. 170823152-5



XIMENA V ROMERO MOREIRA

C.C. 171167811-8

  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

Quito, 18 de enero del 2010.

Señora  
Ximena Virginia Romero Moreira.  
Presente.

De mis consideraciones:

La Junta General Universal de socios de SODIMAC SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA., reunida el 18 de enero del 2010, tuvo el acierto de elegirle por unanimidad para el cargo de Gerente General de la Compañía, por el periodo de 2 años.

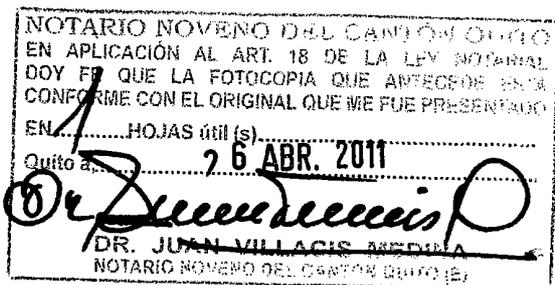
En la calidad antes indicada tendrá todas las atribuciones y facultades que le confiere la Ley y el Estatuto Social, de acuerdo al artículo Vigésimo Tercero del Estatuto social, incluido la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

  
Rodrigo Andrés Díaz Hernández  
Presidente de la Junta.  
C. C. 171239923-G

Yo, Ximena Virginia Romero Moreira, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de SODIMAC SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA., por el periodo de 2 años, de conformidad con la resolución de la Junta General Universal de Socios, realizada el 18 de enero del año dos mil diez. ACEPTO la designación.  
Quito, 18 de enero de 2010.

  
Ximena Virginia Romero Moreira  
C. C.

F. C. 18 de Agosto de 2009.  
Notaría Novena del Cantón Quito  
F. I. R. M. 18 de Enero de 2010.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1574 del Registro de Nombramientos Tomo No. 141  
Quito, a 10 FEB. 2010



  
Dr. Raúl Caybar Secalpa  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE SODIMAC SOCIEDAD  
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a los diez días del mes de marzo del año dos mil once, a las 17h00, horas, en las oficinas de SODIMAC SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA., ubicadas en la calle Belladonas E13-15 PB., y Guayacanes, de ésta ciudad de Quito, se reúnen los señores: Ximena Virginia Romero Moreira, Paola Ximena Díaz Hernández y Rodrigo Andrés Díaz Hernández, todos por sus propios derechos, todos en su calidad de socios de la Compañía; quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, por lo que al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta Universal de socios.

Preside la Junta la señora Paola Ximena Díaz Hernández, presidente y actúa como secretaria la señorita Ximena Virginia Romero Moreira, Gerente General de la Compañía, todo esto de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social. La señora Gerente de la Compañía, propone tratar como el único punto del orden del día: La Cesión y transferencia de doscientas sesenta y seis participaciones que a título personal tienen los señores Paola Ximena Díaz Hernández y Rodrigo Andrés Díaz Hernández. Los presentes aprueban el único punto del orden del día, toma la palabra el señor Rodrigo Andrés Díaz Hernández quien manifiesta que es necesario que los presentes autoricen la cesión de participaciones conforme la moción y el orden del día, toda vez que la socia Ximena Virginia Romero ha mostrado su interés en hacer valer su derecho preferencial de adquirir las acciones según dispone la Ley de Compañías en su Art. 114 literal f, y 118 literal f., persona interesada en adquirir 246 acciones, quedando 20 acciones libres, siendo mi voluntad enajenar la totalidad del número de acciones que nos corresponden por lo que solicito se someta a deliberación, solicita la palabra la señora Ximena Romero, quien manifiesta que adquiere las 246 acciones, pero un amigo que es el señor Francisco Javier Moya Rodríguez, está interesado en adquirir las 20 participaciones sobrantes, pide que se tome en cuenta de esto en la deliberación, después de las deliberaciones la Junta Resuelve:

**ACEPTAR EN FORMA UNANIME Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES, DE LA MANERA EXPUESTA EN LA MOCION, RENUNCIANDO AL DERECHO PREFERENCIAL DE ADQUIRIR LAS MISMAS, la señora Ximena Virginia Romero Moreira adquiere 246 participaciones, por decisión de la Asamblea se autoriza la Cesión de 20 participaciones a nombre del señor Francisco Javier Moya Rodríguez.**

Se procede a cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañías y el contrato social: Primero.- Se elabora un nuevo cuadro de integración de capital, el mismo que se agrega en una foja útil a la presente acta. Segundo.- Se anula el certificado de aportaciones de los socios cedentes y se emiten los nuevos certificados a favor de la socia Ximena Virginia Romero Moreira y Francisco Javier Moya Rodríguez socios beneficiarios. Por su parte los cesionarios manifiestan su aceptación y conformidad por la transferencia hecha a su favor, agradecen a la asamblea y declaran sujetarse a las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias y a las autoridades de la Compañía. Agotado el orden del día, el señor Presidente, da un receso de treinta minutos para la redacción del acta y elaboración de los documentos mencionados anteriormente. Terminado el receso, se da lectura del acta y de los certificados emitidos, y; se aprueban por unanimidad, sin

reformas, y; para constancia todos los socios suscriben el acta. Se levanta la sesión siendo las dieciocho horas treinta minutos.- Siguen firmas.

Quito, 10 de marzo del 2011.- Que el acta que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía y que está suscrita por todos los socios asistentes a la asamblea, así como de los socios cedentes y cesionarios de la Compañía "SODIMAC SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA.



Ximena Virginia Romero Moreira  
Gerente General – Secretaria.

“SODIMAC SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA.”.



CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE "SODIMAC SOCIEDAD  
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA",  
APROBADA EL 10 DE MARZO DEL 2011.

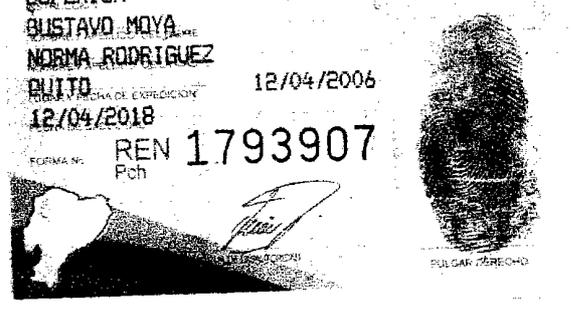
SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	No. PART.	%
XIMENA V. ROMERO M.	USD. 380,00	380	95%
FRANCISCO J. MOYA R.	USD. 20,00	20	5 %
TOTAL:	USD. 400,00	400,00	100%



Ximena Virginia Romero Moreira  
Gerente General – Secretaria.

"SODIMAC SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE  
CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA"

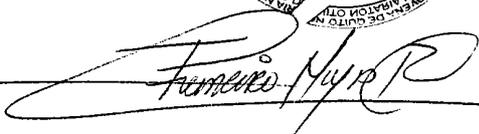
ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1338V1222  
 CASADO MAGDALENA E NAVARRO T  
 SUPERIOR ADMINIST. EMPRESAS  
 GUSTAVO MOYA  
 NORMA RODRIGUEZ  
 QUITO 12/04/2006  
 12/04/2018  
 FORMA: REN 1793907  
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170823152-5  
 MOYA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER  
 PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS  
 23 JUNIO 1964  
 REG. CIVIL 006-2 Q11 05187 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1964

Dr. Juan Villacis Medina  
 Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOYACION

Emision: 14 de Junio del 2004

1580097

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS útil (s).....  
 Quito a.....3.1.MAR.2011.....  
 DR. JUAN VILLAGIS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171314714-4

DIAZ HERNANDEZ PAOLA XIMENA

SUAYAS/SUAYACUITI/CARDO /CONCEPCION/

26 SEPTIEMBRE 1977

0085 09973 F

SUAYAS/SUAYACUITI

CARDO /CONCEPCION/ 1977

*Paola Ximena*



EQUATORIANA \*\*\*\*\* V1233V1222

CASADO LUIS FERNANDO SALAZAR LONDELLA

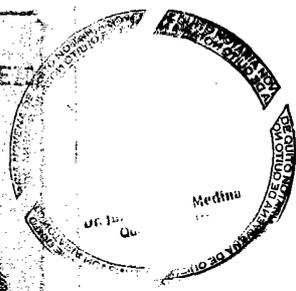
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JUAN DIAZ

LUCIA HERNANDEZ

27/04/2005

REN 1481016

*Paola Ximena*

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

187-0150 1713147148

DIAZ HERNANDEZ PAOLA XIMENA

PROVINCIA SUAYAS CANTÓN SUAYACUITI

18/05/2005

Ma. Fernanda Díaz C.  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.  
 EN.....HOJAS 6(II) (s).  
 Quito a..... 3.1 MAR. 2011  
*Dr. Juan Villacis Medina*  
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (S)

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4943V3242

CARRERA SUPERIOR PAOLA XIMENA DIAZ HERNANDEZ

ING. CIVIL

JORGE FERNANDO SALAZAR

JORGE ROLDAN DE LAS M LOMBEIDA

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 30/05/2007

QUITO FECHA DE EMISION 30/05/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO REN 2415117 Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECULA DE CIUDADANIA No 171189857-5

SALAZAR LOMBEIDA LUIS FERNANDO

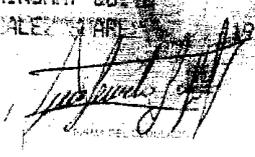
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

27 OCTUBRE 1978

REPUBLICA DEL ECUADOR 0312 02434 M

PICHINCHA/ QUITO ACT SELO

GONZALEZ ESTARE 1978




*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

130-0335 NÚMERO

1711898575 CÉDULA

SALAZAR LOMBEIDA LUIS FERNANDO

PICHINCHA PROVINCIA  
CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
ZONA



F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
EN..... PÁGINAS (m) (s).....  
Quito a..... 31 MAR. 2011.....  
*[Signature]*  
DR. JUAN VILLACIS NEVADA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (S)



Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veinte y siete de abril del dos mil once.-



NOTARIA NOVENA  
QUITO



*Dr. Juan Villacis Medina*  
DR. JUAN VILLACIS M

NOTARIO



RAZON: Tome nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de SODIMAC SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CIA. LTDA., otorgada ante mi con fecha dieciocho de agosto del dos mil nueve, LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE " Quito a veinte y ocho de abril del dos mil once .-

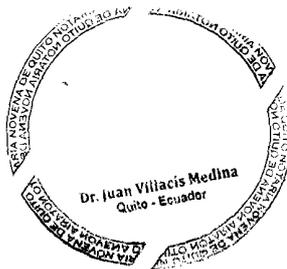


NOTARIA NOVENA  
QUITO

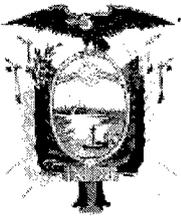


*Dr. Juan Villacis Medina*  
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO



Rer



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 134 de REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de enero del dos mil diez, fs 118 vta, tomo 141, correspondiente a la constitución de la compañía "SODIMAC SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, seis de mayo de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. HECTOR GAVILANES FREIRE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



Ng

